



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 025 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 22 FEB. 2017

VISTOS: El Memorando N° 093-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público, técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público interno y autonomía pública, científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, asimismo, el Numeral 2 del Artículo 127° de la citada Ley, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P (en adelante, la Directiva), regula el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas para los trámites administrativos que se realicen en el CONCYTEC, o en caso lo requiera la misma entidad hacer valer sus documentos ante otras instituciones o particulares;

Que, los Numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva, establecen que la función de los fedatarios deberá recaer en servidores de la Entidad que cuenten con el grado de bachiller o título profesional y detenten aptitudes de veracidad, respecto, discreción y un alto sentido de servicio al público. Asimismo, precisa que los fedatarios serán designados por el Titular de cada Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en número proporcional a sus necesidades de atención;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2015-CONCYTEC-P, de fecha 27 de agosto de 2015, se designó como fedatarios del CONCYTEC, a las servidoras Carla Melissa Romero Montero, María Elena Rosas Ballinas, María del Rosario Mercado Medina y Mariví Hidalgo Vargas;

Que, con Memorando N° 093-2017-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración, señala que la servidora María Elena Rosas Ballinas ha presentado renuncia al CONCYTEC; por ello, considerando que la citada servidora fue designada como Fedataria de CONCYTEC, solicita se tramite la expedición de la resolución que designe a un nuevo fedatario en su reemplazo, para lo cual propone a la servidora Nilda Del Álamo Coll Cárdenas, Especialista en Tesorería de la Oficina de Finanzas;



Con el visado de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación como Fedataria de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de la servidora María Elena Rosas Ballinas, designada mediante Resolución de Presidencia N° 113-2015-CONCYTEC-P, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar como Fedataria de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la siguiente servidora:



Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
Nilda Del Álamo Coll Cárdenas	Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración

**Artículo 3.-** La Fedataria designada en la presente Resolución, desempeñara sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 04-2014-CONCYTEC-OAJ "Normas y Procedimientos para los Fedatarios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 019-2014-CONCYTEC-P.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano, a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y a la servidoras Nilda Del Álamo Coll Cárdenas y María Elena Rosas Ballinas.

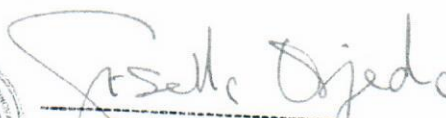
**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



**Regístrese y comuníquese.**



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC